



STRH  
**202451600016736**  
Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1673 DE 2024**  
“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

**EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos 001 de 2009 y 006 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1524 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del IDU aceptó a partir del 16 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor **GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.340.921, respecto del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, mientras se realiza su provisión definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

*“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)*

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:



STRH  
**202451600016736**  
Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1673 DE 2024**  
“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

*“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 dispone: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.**” (Subrayado fuera de texto)

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, titular en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, y no se encuentra incursa en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA** en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, a partir del 16 de septiembre de 2024, y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.



STRH  
**202451600016736**  
Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1673 DE 2024**  
“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2024 a **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, titular en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto, mientras se provee en forma definitiva el empleo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, no se separará del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la DIRECCIÓN GENERAL**.

**PARÁGRAFO TERCERO.** **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo en encargo, durante el tiempo que dure el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la DIRECCIÓN GENERAL**, de que trata la presente resolución, terminará cuando



STRH  
**202451600016736**  
Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1673 DE 2024**  
“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

se provea dicho cargo según lo establecido en el artículo primero; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 12 de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 12-09-2024 04:48:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos